



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

En Pancorbo, siendo las diez horas del día treinta de septiembre de dos mil catorce, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. Carlos Ortiz Caño

CONCEJALES D. Javier Vicente Cadiñanos Gago

D.^a Rosa María Ibarrola Sáiz

D. Alejandro Caño Caño

D.^a Hortensia Luisa Pérez Gómez

NO ASISTEN D. Álvaro Montero Pérez

D. Jaime Estefanía Vilumbrales

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA 8 DE JULIO DE 2014

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 8 de julio de 2014, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2013

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, en el que consta la documentación prevista en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, formada por la Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, tras ser expuesta al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y el Tablón de Edictos de la Corporación durante el período reglamentario, no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, entendiéndose que las expresadas Cuentas están debidamente formadas y hallándolas conformes, considerando que la aprobación de las mismas es competencia del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, tal y como está redactada, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.



Segundo.- Rendir la Cuenta General 2013 ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

3.º - INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA CRUZ DE LA ORDEN DEL MÉRITO CIVIL EN LA CATEGORÍA DE CRUZ AL SARGENTO DE LA GUARDIA CIVIL DON MIGUEL GÓMEZ SOLER

La Orden del Mérito Civil es, junto con la Orden de Isabel la Católica, una de las dos órdenes actualmente dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores de España. Se concede a ciudadanos españoles o extranjeros que hayan realizado méritos de carácter civil: servicios relevantes al estado, trabajos extraordinarios.

En virtud de las facultades que confiere al Señor Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, la legislación vigente y el artículo 7.2 del Real Decreto 2396/1998, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil, publicado en el B.O.E. número 279, del día 21.11.1998, y desarrolla las propuestas de ingreso y promoción en la Orden.

CONSIDERANDO, que desde poco después de la creación del Cuerpo de la Guardia Civil y desde sus primeros momentos asumió las labores de vigilancia, orden público y seguridad Ciudadana del término municipal de esta localidad; y que el citado Cuerpo se ha sido reconocido por la ciudadanía con afectividad por sus innumerables servicios al Estado, así como a los vecinos de este municipio, desarrollando este servicio con una abnegación, laboriosidad, sacrificio y profesionalidad durante décadas, haciéndose partícipe del recocido seudónimo de Benemérita.

CONSIDERANDO, que desde la llegada con el empleo de Sargento a la localidad de Pancorbo y hacerse cargo del mando del Puesto que la Guardia Civil, por parte del señor Sargento de la Guardia Civil Miguel Gómez Soler, este consistorio municipal ha notado un incremento en la efectividad del citado Cuerpo, a nivel preventivo con un descenso notable en las tasas de criminalidad, y a nivel investigador con un incremento en los niveles de esclarecimiento de las infracciones penales que se han producido, consiguiendo transmitirse una más tangible sensación de seguridad ciudadana, tanto a los vecinos de este Ayuntamiento, como a los de los municipios limítrofes a éste, y a la gran afluencia de turistas y visitantes que esta localidad y sus parajes reciben anualmente.

CONSIDERANDO, la valoración que por parte de este Consistorio hace de la laboriosidad, abnegación, perseverancia y constancia en el desempeño de su profesión como Comandante de Puesto del Cuerpo de la Guardia Civil, del Sargento Gómez Soler, en el que ingresó hace diez años. Anteponiendo el citado Sargento su entrega al servicio a sus intereses particulares, como se ha puesto de manifiesto en numerosas ocasiones.

Pasadas ya las fiestas patronales, que se han desarrollado durante los días 21 al 24 de agosto, así como por que no decirlo dada su relevancia igualmente mediática de la actuación del sargento del puesto de la Guardia Civil de Pancorbo, que durante la tarde noche del jueves (día 21), evitó que se produjera un homicidio cuando una persona irrumpió en un bar de la localidad portando un cuchillo de grandes dimensiones, gritando y amenazando a los vecinos que en ese momento se encontraban después del pregón, intentando asestar una cuchillada a uno de los presentes; el agente actuó inmediatamente con la intención de reducirle y quitarle el arma, y durante el forcejeo, se revolvió intentando clavarle el cuchillo, esquivando las acometidas, siendo finalmente reducido y procediendo a su detención.

A nadie se le escapa que la actuación del sargento es inestimable y digna de agradecer por este municipio de Pancorbo, ya que sin su ayuda hubiese ocurrido una desgracia trágica y el pánico se habría apoderado de los cientos de personas que asistían al inicio de las fiestas.

Desde su cargo, eminentemente operativo, ha evitado de forma eficaz la tentativa de homicidio en aras del mejor servicio policial y de la seguridad ciudadana de Pancorbo.



El presente trámite se lleva a cabo mediante propuesta justificada por el Señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pancorbo al Ministro de Asuntos Exteriores, de conformidad con el Real Decreto 2396/1998, antes citado.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Iniciar el expediente para solicitar la concesión de la Cruz de la ORDEN DEL MERITO CIVIL EN LA CATEGORÍA DE CRUZ, a favor del Sargento Miguel Gómez Soler.

Segundo.- El reconocimiento público del municipio de Pancorbo, al Sargento Miguel Gómez Soler, a través de su Ayuntamiento, es un pequeño acto de justicia que merece ser reconocido los méritos del agente que se han destacado de forma inequívoca el buen hacer y entrega a lo largo de su trayectoria por su contribución a la seguridad y bienestar en este pueblo.

4.º - APROBACIÓN INICIAL DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA) PARA SU INCORPORACIÓN AL DOCUMENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES (NUM) DE PANCORBO

Por el Sr. Alcalde, se procede a informar al Pleno que por ORDEN MAM/618/2011, de 2 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, se aprobó el Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de las Normas Urbanísticas Municipales de Pancorbo (Bocyl, nº 97, de 20/05/2011), con el fin de que por este Ayuntamiento se procediera, a la redacción del correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental, y a la continuación del procedimiento de evaluación de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

A la vista de esta necesidad, se lleva a cabo la realización del servicio de "Redacción de Informe de Sostenibilidad Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Pancorbo".

Por el Sr. Alcalde se continúa explicando, que de lo que se trata en definitiva es de verificar que las Normas Urbanísticas Municipales de Pancorbo, previas a su aprobación inicial, cumplen con el medio ambiente, y que lo que se hace ahora es aprobar el Informe de Sostenibilidad Ambiental y someterlo a un periodo de información pública de 45 días, para la presentación de sugerencias y alegaciones.

Examinado el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) elaborado por el equipo redactor, empresa GONZÁLEZ ÁGREDA ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP, para su incorporación al documento de las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Pancorbo.

Teniendo en cuenta que este informe de sostenibilidad se ajusta a las determinaciones contenidas en el Documento de referencia para la evaluación ambiental de las NUM de Pancorbo aprobado por ORDEN MAM/618/2011, de 2 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 9/2006 de 28 de abril y 157 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno por unanimidad, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) elaborado por el panel de expertos que forman parte de la empresa GONZÁLEZ ÁGREDA ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP dirigida por el Arquitecto D. Javier González Ágrede, de la versión preliminar del plan con el fin de poder elaborar una propuesta de Memoria Ambiental, para su incorporación al documento de las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Pancorbo.

Segundo.- Someter el Informe de Sostenibilidad Ambiental a un periodo de información pública durante un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la página web del Ayuntamiento, www.pancorbo.es, en el periódico de difusión provincial "Diario de Burgos" y en el Tablón de anuncios de la Corporación, para que cuantas personas pudieran estar interesadas formulen las alegaciones que estimen convenientes.



Tercero.- Durante el mismo plazo de información pública los organismos e instituciones que a continuación se indican serán consultados para que propongan y aleguen cuales quiera cuestiones que afecten a su competencia. Serán consultados los siguientes organismos e instituciones:

- Consejería de Cultura y Turismo.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Consejería de Economía y Empleo.
- Consejería de Interior y Justicia (Hoy de Presidencia).
- Dirección General del Medio Natural.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.
- Delegación del Gobierno en Castilla y León.
- Universidad de Burgos.
- Cámara de Comercio e Industria de Burgos.
- CC.OO. Castilla y León.
- SEO Birdlife.
- ASAJA Castilla y León.
- Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León.

Cuarto.- Durante el periodo de información pública se habilitará en el Ayuntamiento la siguiente documentación para ser examinada:

- Documento de referencia para la evaluación ambiental de las NUM de Pancorbo aprobado por ORDEN MAM/618/2011, de 2 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, se aprobó el Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de las Normas Urbanísticas Municipales de Pancorbo (Bocyl, nº 97, de 20/05/2011).

- Informe de Sostenibilidad Ambiental aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo.

5.º - DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2015

Visto el DECRETO 42/2014, de 28 de agosto, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015 (Bocyl, nº 167, de 01/09/2014).

Visto que el apartado 2 del artículo único determina la propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo para establecer dos fiestas de carácter local.

Visto el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre (BOE 26/09/1995) que mantiene en vigor los artículos 45, 46 y 47 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina, en su artº. 46, que no serán recuperables, hasta dos días de cada año natural, con carácter de Fiestas Locales, que, por tradición, le sean propias en cada municipio.

Vistas las costumbres populares del municipio de Pancorbo y las relativas a las fiestas locales de mayor arraigo entre la población.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad,
ACUERDA:

Primero.- Establecer como Fiestas Locales para el año 2015, de carácter tradicional en este Municipio y, por tanto, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dentro de este término, los siguientes días:

- * 13 de julio, Cristo de Barrio.



* 24 de agosto, Acción de Gracias.

Segundo.- Remitir a la Junta de Castilla y León, Oficina Territorial de Trabajo, con el fin de confeccionar el Calendario Laboral para la provincia de Burgos que habrá de regir el próximo año 2015.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, SITUADOS EN LA CALLE CTRA. LOGROÑO, Nº 1 DE PANCORBO: PARCELAS 4 (R.1d), 5 (R.1e), 6 (R.1f), 7 (R.1g) Y 8 (R.2 BLOQUE DE 14 VIVIENDAS), ADSCRITOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO CON DESTINO A VIVIENDAS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación, que tramitado el expediente de enajenación o venta CONCURSO, previa publicación de los correspondientes edictos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, n.º 141, de fecha 29 de julio de 2014 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de terrenos que constituyen bienes patrimoniales, adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo, situados en la parcela urbana de la calle Ctra. de Logroño, nº 1, al objeto de que se construyan 21 viviendas unifamiliares, correspondiente al Proyecto de Actuación con reparcelación de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) "Zona de la Estación", de Pancorbo, en cuyo procedimiento de licitación, no se han presentado licitadores para las parcelas correspondientes a las numeradas 4 (R.1d), 5 (R.1e), 6 (R.1f), 7 (R.1g) y 8 (R.2 bloque de 14 viviendas), habiendo adjudicado solamente tres parcelas, las relacionadas con los números 1 (R.1a), 2 (R.1b) y 3 (R.1c).

Por Decreto de la Alcaldía de 8 de septiembre de 2014, se resuelve declarar "desierto" dentro del expediente de enajenación o venta las parcelas restantes, por falta de licitadores y proceder en su caso a una nueva convocatoria o en su defecto a la adjudicación directa, en el caso que existan posibles compradores, manteniendo su precio y las condiciones aprobadas.

VISTO que las posibilidades de establecer un nuevo pliego de condiciones con la oportunidad que los compradores puedan vender antes de los 5 años siempre que las viviendas sean a precio tasado y poder convocar una nueva licitación para el resto de las parcelas, manteniendo los mismos importes y adecuando la cláusula decimonovena en referencia a: "El adjudicatario no podrá enajenar el terreno adquirido durante el periodo mínimo de cinco años, salvo consentimiento expreso por escrito del Ayuntamiento" modificándola a "El adjudicatario no podrá enajenar el terreno adquirido durante el periodo mínimo de cinco años, salvo que el precio de las viviendas sean a precio tasado conforme a lo establecido para las VPO".

VISTO que con fecha 17 de septiembre de 2014, se incorporó por la Alcaldía el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación.

CONSIDERANDO que la competencia para aprobar el expediente es del Pleno del Ayuntamiento, conforme a la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al superar el 10 por 100 de los ingresos ordinarios, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta al superar el 20 por 100 de los recursos ordinarios (LRBRL artº. 47.2.m).

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, y hallándolos conforme, la Corporación, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente para la enajenación o venta mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (concurso) de terrenos que constituyen bienes pertenecientes al patrimonio público de suelo, ubicados en una PARCELA URBANA, situada en la calle Ctra. de Logroño, nº 1, con referencia catastral 0921605VN9202S0001RF, de las parcelas relacionadas con los números 4 (R.1d), 5 (R.1e), 6 (R.1f), 7 (R.1g) y 8 (R.2 bloque de 14 viviendas) correspondiente al Proyecto de Actuación con reparcelación de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) "Zona de la Estación", de Pancorbo, al objeto de la autopromoción de viviendas unifamiliares y otros usos compatibles.

El importe de la enajenación estará destinado a otros fines de interés social; ejecución de sistemas generales u otras dotaciones urbanísticas públicas y conservación, gestión y ampliación del propio patrimonio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 125 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el procedimiento en los términos que figuran en el expediente.

Tercero.- El precio de cada parcela, que se enajena **al alza**, es el resultante de su valor urbanístico: *suelo, redacción del planeamiento de desarrollo –Estudio de Detalle-, redacción de proyectos de gestión –proyecto de Actuación, Urbanización y gastos de urbanización-*. Para que el suelo sea construible mediante licencia directa es requisito necesario la previa ejecución de las obras de urbanización y su recepción por parte del Ayuntamiento de Pancorbo. A tal fin se consideran los gastos de urbanización ya satisfechos, excepto aquellos precisos para llevar a efecto la conexión a la parcela a los servicios urbanos (saneamiento pluviales y fecales, red de abastecimiento de agua, red de energía eléctrica y red de telecomunicaciones, que constan en el Proyecto de Actuación) incluyendo asimismo la reposición de la vía pública afectada a cargo del propietario que vaya a edificar y de acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente con los siguientes precios mínimos:

Parcelas del ED "La Estación"	Sup/const.(m ² /c)	Importe venta	21 % IVA	Total venta
Parcela 4 (R.1d)	49,50 m ² /c	4.038,02 €	847,98 €	4.886,00 €
Parcela 5 (R.1e)	49,50 m ² /c	4.038,02 €	847,98 €	4.886,00 €
Parcela 6 (R.1f)	49,50 m ² /c	4.038,02 €	847,98 €	4.886,00 €
Parcela 7(R.1g)	50,67 m ² /c	4.133,46 €	868,03 €	5.001,49 €
Parcela 8 (R.2, bloque de 14 parcelas)	2.457,16 m ² /c	200.445,33 €	42.093,52 €	242.538,85 €
Total	2.656,33 m²/c	216.692,85 €	45.505,49 €	262.198,34 €

El precio de enajenación para el uso compatible de "Taller doméstico y garaje ambos en planta baja o en edificio exclusivo", **tendrá un coeficiente multiplicador del 1,25**, al ser un uso lucrativo distinto a la vivienda.

Cuarto.- Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

Quinto.- Delegar al Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, para la adjudicación y la formalización del contrato, así como realización de cualquier gestión y firma de documentos que sean necesarios y para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos y escrituras públicas que precise para realizar la enajenación de bienes, así como en el caso de quedar desierto el procedimiento por falta de licitadores, proceder en su caso a la adjudicación directa, en el caso que existan posibles compradores, manteniendo su precio y las condiciones aprobadas.

7.º - JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN Nº 1 DE BURGOS. ACUSE RECIBO Y CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 83/2014, DE 16 DE ABRIL, RECURRENTE ENSAYOS, LABORATORIO Y CONSTRUCCIÓN, S.L. (ELAYCO)

Por parte de la Presidencia se da cuenta a los Señores Concejales del oficio de fecha 31 de julio de 2014, remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, al tiempo que se remite testimonio de la Sentencia nº 83/2014, de 16 de abril, dictada por el propio Juzgado, que tiene carácter firme, en relación con el expediente de interposición del Recurso contencioso-administrativo: Número de Identificación Único: 09059 45 3 2012 0000873, procedimiento abreviado, nº 310/2012, sobre Administración Local, recurrente ENSAYOS, LABORATORIO Y CONSTRUCCIÓN, S.L. (ELAYCO), así como el expediente administrativo correspondiente, para que se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, adoptándose las resoluciones procedentes para el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo acusar recibo y comunicar el órgano responsable de su cumplimiento.

Recordar a los Sres. Concejales, que el citado expediente administrativo del que se trata de la interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de ENSAYOS, LABORATORIO Y CONSTRUCCIÓN, S.L. (ELAYCO), contra el acuerdo del Ayuntamiento, sobre Administración Local (Decreto de la Alcaldía de 3 de septiembre de 2012, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la resolución de 17 de julio de 2012), relativo al expediente de existencia de vicios ocultos en la construcción de la obra correspondiente al Proyecto de Depósito Regulador y Conexiones, que conlleva defectos en obras, así como la devolución de la garantía definitiva del contrato de obras de ejecución.



El Sr. Alcalde presenta su propuesta de Acuerdo, la cual es sometida a la deliberación de los asistentes, quienes después de diversas intervenciones, y sometido a votación de la Corporación, por unanimidad se **ACUERDA**:

Primero.- Acusar recibo al escrito del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 1 de Burgos, de 31 de julio de 2014, de la comunicación, a efectos de su ejecución, de la Sentencia nº 83/2014, de 16 de abril de 2014, recaída en el procedimiento abreviado, nº 310/2012, sin perjuicio de que sus acuerdos deban ser llevados a efecto por la Alcaldía-Presidencia.

Segundo.- Darse por enterado el Pleno de la Sentencia nº 83/2014, desestimatoria, dictada en el recurso, que tiene el carácter de firme, en la «*Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador/a D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y en representación de ENSAYOS, LABORATORIO Y CONSTRUCCIÓN S.L. (ELAYCO), contra la resolución del Ayuntamiento de Pancorbo de 3 de septiembre de 2012, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la resolución de 17 de julio de 2012 dictada en el expediente de responsabilidad por vicios ocultos en la obra del proyecto de depósito regulador y conexiones, SE DECLARAN las resoluciones recurridas contrarias a derecho y nulas, por no apreciarse la existencia de responsabilidad en la empresa recurrente respecto a los vicios ocultos invocados por la Administración demandada, procediendo la devolución de la garantía definitiva constituida por el recurrente, con los intereses previstos en el artículo 106.2 de la LCJA.*

Procede la expresa condena en costas de las parte demandada

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución no cabe recurso de Apelación ».

Tercero.- Proceder al cumplimiento, en sus propios términos, del fallo judicial firme comunicado, disponiendo, para llevarlo a puro y debido efecto, la práctica de las siguientes actuaciones:

- a) Proceder a la devolución de la garantía.
- b) Autorizar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para la práctica de cuantas actuaciones requiera la ejecución de los precedentes acuerdos.

II

PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

8.º - **RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA**

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 106 al 153.

El Pleno, se dio por enterado.

9.º - **ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

10.º - **MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

I) MOCIONES

No se plantea ninguna moción.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantea ningún ruego ni pregunta.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y treinta y dos minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.